

con copia certificada por el Secretario de esta Corporacion y el Sr. Alcaide de esta Villa, del particular que sustenta este asunto, y de lo resuelto por el Ayuntamiento, continuandose el expediente, por el Sr. Alcaide y Secretario tras la conclusion y dandose de el cuenta a la Municipalidad para examinarlo y aprobarlo si estubiera en estado de ello, antes de remitirlo al Sr. Gobernador de la provincia.

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto: Que estubiera librando los derechos de los auxilios concedidos por el Sr. M. para cubrir el defecto del presupuesto Municipal del presente año se abra en el libro de nombrar un depositario de entre los mismos individuos que componen esta Municipalidad, el cual o encontrarse de dicho fondo que cubriera inmediatamente el Sr. Administrador de los mismos, dando la correspondiente recibo, y llevando en el libro en donde se custodia la cantidad entregada, dirigieme que lo certifique y estando la Corporacion conformes, por un unido nombre al Sr. Alcaide D. Cipriano Hernandez, por depositario de los exporados fondos: para que en su forma se reciba dicho fondo: Del mismo modo el Sr. Presidente hizo presente: Que con arreglo a lo que previene la Comision de Instruccion primaria de la Provincia en la Circular numero ochenta y ocho, inserta en el Boletin Oficial numero veinte, correspondiente al quince de Febrero ultimo: en su caso proceder a la Municipalidad a la formacion del Presupuesto de gastos, para la dotacion del Maestros y utiles necesarios para el estudio de los niños pobres de esta Villa: y esta Corporacion acordaron que la Dotacion del Maestro de escuela, sea la de mil quinientos y sesenta. y para la compra de Materiales y demas necesarios para los niños pobres, se abra un libro, que forme cuenta, partida la de mil y quinientos reales: haciendo presente en el Oficio de remision de dicho Presupuesto, al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Instruccion Primaria: que a do-

Depositario de fondos

Dotacion del Maestro y material de escuela

